

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de septiembre de 2017**

**D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 856/17.- CULTURA.- 27. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ATENEO DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE 2017, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LAS MISMAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, con CIF B-14232318, para la financiación de las actividades a realizar durante el 2017 y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 5.000 €.-


SEGUNDO.- Consignar la cuantía de la subvención con cargo a la partida presupuestaria Z C41 3340 48906.-

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el 4 de diciembre de 2017.-

CUARTO.- Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.-

QUINTO.- El Servicio Gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y

1 de 2

<p>Código Seguro de verificación:nSA3fRboe5dSJaiEBalmJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	20/09/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nSA3fRboe5dSJaiEBalmJA==	PÁGINA 1/2
 nSA3fRboe5dSJaiEBalmJA==			


otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida al Ateneo de Córdoba.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,  
DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO  
HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:nSA3fRboe5dSJaiEBalmJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	20/09/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 nSA3fRboe5dSJaiEBalmJA==			

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **6 de octubre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 929/17.- CULTURA.- 30. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 856/17, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ATENEO DE CÓRDOBA, AL HABERSE DETECTADO ERROR EN EL EXPEDIENTE EN CUANTO AL CIF DE DICHA ENTIDAD.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó rectificar error detectado en el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 856/17, de fecha 15 de septiembre, relativo a la aprobación de Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, de manera que, donde dice:

“ ...

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, con CIF B-14232318, para la financiación de las actividades a realizar durante el 2017 y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 5.000 €.-

...”.-

Debe decir:

“ ...

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, con CIF G-14232318, para la financiación de las actividades a realizar durante el 2017 y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 5.000 €.-

...”.-

<p>Código Seguro de verificación:XA0P8NRxVebgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	18/10/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 XA0P8NRxVebgPNpf+fgDJw==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
 RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,  
 DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO  
 HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
 (Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:XA0P8NRxVebgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	18/10/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 XA0P8NRxVebgPNpf+fgDJw==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA Y EL ATENEO DE CÓRDOBA PARA  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2017**

En Córdoba, a 28 de septiembre del 2017

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup>. M. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1.

**Y de otra**, D. Antonio Varo Baena, como representante legal del Ateneo de Córdoba con CIF G14232318 y domicilio en C/ Angel Ganivet, 5 Piso 1. Puerta 1 de Córdoba (CP 14011).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

3. Que el Ateneo de Córdoba es una organización sin ánimo de lucro registrada en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1803/2015.
4. Que el Ateneo de Córdoba tiene entre sus objetivos:
- Contribuir al fomento de la cultura mediante la divulgación de las Letras, las Artes y todo género de conocimientos útiles.
  - Recoger las iniciativas provechosas para el fomento de la cultura en general y cooperar en el desenvolvimiento de la vida de Córdoba y su provincia.
  - Favorecer en su seno la creación y desarrollo de colectivos que se propongan realizar investigaciones científicas, el cultivo de las Artes y las Letras, la defensa y divulgación de los derechos humanos y los principios ecologistas.
5. Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar el flamenco y la literatura, en la ciudad de Córdoba, apoyando la creatividad de nuevos autores y artistas.

### CLÁUSULAS

#### 1. Objeto.-

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y el Ateneo de Córdoba para la realización por parte del Ateneo, durante el 2017, de las siguientes actividades:

- VI edición del Premio Agustín Gómez de Flamenco.
- XXXIII Certamen del Premio de Poesía Juan Bernier.
- V Premio Rafael Mir de relatos.
- Libro homenaje a Ricardo Molina.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### 2. Presupuesto.-

El presupuesto estimado para el desarrollo de las actividades programación objeto de este convenio importa la cantidad de 5.000.- euros todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

<b>GASTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Ganador VI Premio Agustín Gómez	600.-
Ganador V Concurso de Relatos Rafael Mir	600.-
Publicación Libro ganador XXXIII Premio Juan Bernier	1.500.-
Publicación libro homenaje a Ricardo Molina	1.500.-
Publicación relato ganador V Concurso de relatos Rafael Mir	800.-
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.-</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	5.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.-</b>

### 3. Gastos.-

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos reflejados en el presupuesto, así mismo, se consideraran subvencionables aquellos gastos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### 4. Obligaciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en la realización de las actividades propuestas y objeto de este convenio con una subvención por importe de 5.000.- euros.

El Ateneo de Córdoba se obliga a:

- 
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
  - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
    - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
    - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
    - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
      - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
      - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
      - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
- 



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
- Los gastos de alojamiento se justificarán con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- j) Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

### 5. Publicidad.-

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: "Colabora".



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### **6. Forma de pago.-**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

### **7. Contrataciones.-**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Ateneo de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

### **8. Fuero.-**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### 9. Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 30 de noviembre de 2017, pudiéndose presentar su justificación hasta el 4 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,      POR EL ATENEO DE CÓRDOBA,

  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Alcadía

M. Isabel Ambrosio Palos

Antonio Varo Baena